



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA contra MAURICIO ANDRES PASTRANA OROZCO. Radicado: 41001-41-89-004-2020-00388-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que en el término de la distancia manifieste los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo salarios y otros conceptos de la parte demandada MAURICIO ANDRES PASTRANA OROZCO, comunicada mediante oficio 2032 del 19 de Agosto de 2020.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.